

VISTO:

El Expediente N° 218-G-72, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual el Gobierno de la Provincia de Neuquén, por Decreto N° 0347, de fecha 10 de marzo del corriente año, dispone que se otorgue a la Municipalidad, un subsidio por \$L. 40000,00 fondo que será destinado a la ejecución // de una plaza en el Barrio Bouquet Roldán de esta ciudad Capital.

Que tal Subsidio no fué considerado en el presupuesto Vigente, por lo que se hace necesario la creación de las partidas correspondientes.

POR ELLO:

Atento a la autorización conferida por el Decreto N° 522/71 del Poder Ejecutivo Provincial.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y BIENESTAR SOCIAL
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

ORDENANZA :

en el Cap./

Artículo 1º) Créase en el Cálculo de Recursos/2, la P.P.06 " A-/
_____ porte Provincial Ejecución Plaza Bouquet Roldán " /
con un monto de \$L 40000,00 sumándose el Presupuesto General/
Vigente en \$L 12.293.100,00.-

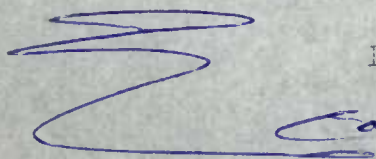
Artículo 2º) Créase en el Presupuesto de Gastos en el Capítulo/
4 -Item 61a P.P. 30 " Ejecución Plaza E. Roldán //
con un crédito de \$L 40.000,00.-

Artículo 3º) La presente Ordenanza será refrendada por el se-/
ñor Secretario de Hacienda y Administración.-

Artículo 4º) Regístrese y tome conocimiento Departamento de Con-
taduría, dése al D. M. y Boletín Municipal y ARCHI-
VISE.- E/L. "en el Cap." VALE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS SEIS DIAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.-----

F.U/SDG.



FIRMADO: MICOLICH.
SGRABLICH.

JESUS B AVILA
JEFE MESA GRAL ENTRADAS

VISTO:

El Expediente N° 218-G-72, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual el Gobierno de la Provincia de Neuquén, por Decreto N° 0347, de fecha 10 de marzo del corriente año, dispone que se otorgue a la Municipalidad, un subsidio por \$L. 400000,00 fondo que será destinado a la ejecución // de una plaza en el Barrio Bouquet Roldán de esta ciudad Capital.

Que tal Subsidio no fué considerado en el presupuesto Vigente, por lo que se hace necesario la creación de las partidas correspondientes.

POR ELLO:

Atento a la autorización conferida por el Decreto N° 522/71 del Poder Ejecutivo Provincial.-

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y BIENESTAR SOCIAL
A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

ORDENANZA :

Artículo 1°) Créase en el Cálculo de Recursos ^{en el Cap/} 2, la P.P. 06 " A-/
porte Provincial Ejecución Plaza Bouquet Roldán "
con un monto de \$A 400000,00 aumentándose el Presupuesto General/
Vigente en \$a 12.293.100,00.-

Artículo 2°) Créase en el Presupuesto de Gastos en el Capítulo/
4 -Item 6^a P.P. 30 " Ejecución Plaza B. Roldán //
con un crédito de \$a 40.000,00.-

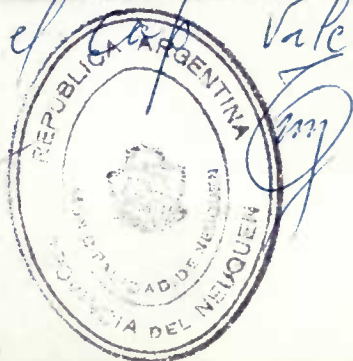
Artículo 3°) La presente Ordenanza será refrendada por el se-
ñor Secretario de Hacienda y Administración.-

Artículo 4°) Regístrese y tome conocimiento Departamento de Con-
taduría, dése al D. M. y Boletín Municipal y ARCHI-
VESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS SEIS DIAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.-----

FU. /SDG.

DR. FELIX CARLOS SGRABLIC
DIRECTOR
A/C CONTADURIA



TEODORO FEDERICO MICOLICH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y BIENESTAR SOCIAL